

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Resuelto por Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado:

1.º Anular la concesión «Unión de Tres Molledona» (núm. 14293), por hallarse localizada en paraje distinto del en que fué pedida y disponer se declare franco y registrable el terreno que actualmente está ocupando dicha concesión.

2.º Anular también las concesiones «Atauña 2.ª» (núm. 16747), «Atauña 4.ª» (núm. 17080), «Aumento» (número 17081) «Aumento 2.º» (núm. 17207) y «Santiago» (núm. 17217), y los registros demarcados «Atauña 6.ª» (número 17400) y «Dorita 2.ª» (núm. 17404), por no hallarse franco el terreno sobre el que las primeras fueron concedidas y los segundos demarcados, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada «Unión de Tres Molledona», expediente núm. 14293, sita en el concejo de Corvera, parroquia de Molleda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general, advirtiéndole que las horas para la presentación de registros en este Gobierno civil son las de las nueve á las trece de los días hábiles.

Oviedo, 3 de Enero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 7.

ADUANA DE AVILES

D. Antonio Pérez Clemente, Segundo Jefe en funciones de Administrador de la Aduana de Avilés.

Hago saber: Que el día 17 del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de un saco de café, peso neto 85 kilogramos, valorado en 255 pesetas, procedente de abandono.

La subasta se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la tasación, siendo de cuenta del rematante el pago de derechos reales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Avilés, 3 de Enero de 1913.—El Administrador, A. Pérez.

R. al núm. 9.

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

A las quince horas, el día 14 del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote único

Un barril marca N. S., peso bruto 264 kilogramos, 226 litros vino blanco común, de Alicante, á 25 céntimos el litro, 56,50 pesetas.

Treina y ocho kilogramos pipería envase, á 25 céntimos el kilogramo, 9,50 idem.

Total 66 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 2 de Enero de 1913.—El Administrador.

R. al núm. 8

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez Alvarez, Juez accidental de primera instancia de Castropol.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los demandados D.ª Enriqueta Seguro, por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad Emilio, Mercedes y Francisco Lavandera y Seguro, y á los también demandados Avelino y Enrique Lavandera y Seguro, vecinos de San Esteban de Coaña, en este partido, hoy ausentes de ignorado paradero, para que dentro de cinco días, mitad del tiempo que antes les fué fijado, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, en los autos de juicio de mayor cuantía que sobre entrega de partes de una expropiación de bienes les promovió la señora D.ª María de la Concepción de Santa Cruz y Navia Osorio, vecina de Avilés, personándo-

se en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia libro el presente.

Dado en Castropol á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 20

Juzgado de Ribera de Abajo

D. Ricardo Menendez Alvaré, Juez municipal de Ribera de Abajo.

Hago saber: Que por D. Felipe Suarez Eguía, casado, mayor de edad, propietario y vecino de San Andrés de Trubia, concejo de Oviedo, se acudió á este Juzgado con escrito solicitando se le reciba informacion para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la posesion de dos fincas que adquirió de D. Ceferino Menendez Alvarez, siendo una de ellas la siguiente:

Finca á labor y prado titulada de Sobre la Vega, de dieciséis áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte prado de D. Francisco Moro, al Sur prado de D. Pelayo Fernandez, al Este tierra de D. Rafael Gonzalez y al Oeste camiuo.

Con dicho escrito presentó una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, en la que por

entender que tiene analogía con la deslindada, hace constar que al folio 145 del tomo 15 de la Ribera de Abajo, núm. 749, inscripción 1.ª, aparece inscrita á nombre de D.ª Josefa Menendez Alvarez, vecina de Caces, la posesion de la finca siguiente:

Rústica á prado, que llaman el Prado de sobre la Vega del Bó, sita en términos de Siones, parroquia de Caces, concejo de la Ribera de Abajo; tiene de cabida diez áreas y dieciséis centiáreas; linda Este calleja, Sur bienes de Diego Gonzalez, Oeste de Antonio Alvarez, y Norte de María Fernandez Moro.

Por providencia de esta fecha se dispuso citar á la doña Josefa Menendez á los efectos del art. 23, núm. 5.º de la Ley modificando la Hipotecaria de 21 de Abril de 1909.

Y en virtud de manifestarse que no es conocido el domicilio de la doña Josefa se acordó que dicha citación se haga por el presente edicto con la prevención de que si transcurridos diez días, contados desde la inserción del mismo en el periódico oficial de esta provincia no compareciere se la tendrá por conforme respecto á que las dos fincas deslindadas son dos predios distintos.

Ribera de Abajo á treinta de Noviembre de mil novecientos doce.—El Juez, Ricardo Menendez.

R. al núm. 4.185

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

RELACION de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca durante el mes de Diciembre de 1912.

Número de la licencia	NOMBRES	Clase de la misma	Vecindad
247	D. José Santoveña	Cuarta	Oviedo
248	José Valdés	Idem.	Miranda
249	Jesús García	Idem.	Trevías-Luarca
250	José Valledor	Idem.	Pola de Allande
251	Manuel Gonzalez	Idem.	Peñaflor-Grado
252	Manuel Suarez	Idem.	Cangas de Onis
253	Estanislao Puvillones	Idem.	Corao-C. de Onis
254	Juan Sanchez	Idem.	Panes
255	José María Fanjul	Idem.	Cangas de Onis

Oviedo 2 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 13

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 11 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia eriminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

TERCERA RELACION. (Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
4673	1863	No hay	Muerte
4674	1863	José Rodriguez y otros	Lesiones
4675	1863	Miguel Gonzalez	Hurto
4676	1863	Isidro Marinas	Lesiones
4677	1863	Manuel Alvarez	Id.
4678	1863	José Rodriguez y otros	Hurto
4679	1863	Manuel Pedregal y otros	Robo
4680	1863	Bonifacio Fernandez Astigarrarra...	Hurto
4681	1863	Manuel Carreño	Lesiones
4682	1863	Narciso Gonzalez y otro	Vagancia
4683	1863	Manuel Fernandez	Lesiones
4684	1863	Eduardo Alvarez	Id.
4685	1863	Francisco Cueva suarez	Resistencia
4686	1863	Fernando Campa	Lesiones
4687	1863	Juan Suarez Suarez	Hurto
4688	1863	José Valdés Galán	Id.
4689	1863	José Puente	Lesiones
4690	1863	Josefa Alvarez	Hurto
4691	1863	Vicente Velasco Vallina y otros....	Lesiones
4692	1863	Manuel Fernandez Antuña	Id.
4693	1863	Agustin Fernandez y otro	Falsedad
4694	1863	Juan Campa	Lesiones
4695	1863	Vicente Garcia	Id.
4696	1863	Victoriano Alvarez Pardo	Robo
4697	1863	Vicente Argüelles	Lesiones
4698	1863	Carlos Carreño Fernandez	Vagancia
4699	1863	José Ventura Faes	Lesiones
4700	1863	Manuel Diaz y otros	Id.
4701	1863	José Joaquin Rodriguez Calleja....	Id.
4702	1863	José Fernandez	Id.
4704	1863	Teresa Luzcano	Sustracción
4703	1863	Eugenio Maquivar	Amenazas
4705	1863	José Aretio Secades y otros	Lesiones
4706	1863	José Cimadevilla y otros	Robo
4707	1863	Victor Alvarez Pardo	Hurto
4708	1863	Manuel Menendez	Lesiones
4709	1863	María Martinez Fernandez	Id.
4710	1863	Eusebio Tuyá	Id.
4711	1863	Nemesio Gonzalez Longoria	Calumnia
4712	1863	No hay	Hallazgo de ropas
4713	1863	José Barredo	Hurto
4714	1863	Lino Gonzalez Longoria y otros....	Muerte
4715	1863	Ramón Fernandez	Hurto
4716	1863	Alejandro Sampedro	Estupro
4717	1863	José Fernandez Cárcaba	Sustracción
4718	1863	Tomás Bobes	Lesiones
4719	1863	No hay	Id.
4720	1863	No hay	Muerte
4721	1863	No hay	Robo
4722	1863	No hay	Abandonodeunaniña
4723	1863	No hay	Robo
4724	1863	Casimiro Villa	Hurto
4725	1863	No hay	Muerte
4726	1863	No hay	Id.
4727	1863	María Gonzalez y otros	Lesiones
4728	1863	José Alvarez Arenas	Id.
4729	1863	Santiago Secades Diaz	Hurto
4730	1863	Pedro Bango	Resistencia
4731	1863	José Lozano y otro	Lesiones
4732	1863	Tomás Gonzalez	Id.
4733	1863	Ramón Gonzalez y otros	Falso testimonio
4735	1863	Rosendo Suarez y otros	Robo
4736	1863	José y Francisco Barbes	Hurto
4737	1863	Benito Labra y otro	Id.
4738	1863	Francisco Cuesta	Robo
4739	1863	No hay	Id.
4740	1863	No hay	Incendio
4741	1863	Angel Sanchez	Amenazas
4742	1863	No hay	Robo
4743	1863	No hay	Incendio
4744	1863	Victor Fernandez Miranda	Desobediencia
4745	1863	No hay	Lesiones
4746	1863	No hay	Tentativa de robo
4747	1863	Pedro Fernandez Róces	Lesiones
4748	1863	Manuel Fernandez Velasco	Id.
4749	1863	Cosme Menendez y otros	Incubridor
4750	1863	Juan Fernandez Garcia	Estafa
4751	1863	Manuel Riestra y otro	Hurto
4752	1863	Manuel Montera y otro	Lesiones
4753	1863	Manuel Gonzalez Cienfuegos y otros	Id.
4754	1863	Mariano Vizcaino	Id.
4755	1863	No hay	Muerte
4756	1863	No hay	Id.
4757	1863	No hay	Suicidio
4758	1863	No hay	Muerte

Continuará

Junta Municipal del Censo Electora'
DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en el protocolo de actas de sesiones celebradas por esta Junta municipal del Censo, hay una que copiada á la letra dice lo que sigue:

En el salón de las Consistoriales de Mieres á 23 de Diciembre de 1912, siendo las dos de la tarde y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en Junta los señores D. Nicanor Muñiz Prada, Presidente; D. Sergio Díaz Sampil, Vicepresidente primero; don Ramón Collar del Peso, Vicepresidente segundo; D. Higinio Suarez y don Inocencio Muñiz Menendez, Vocales, este último por fallecimiento del Vocal D. Vital Aza Buyla y D. José Alvarez Robles, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo de este término, al objeto de elagir los Presidentes y los suplentes de las mismas que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este concejo para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de 1913 y 1914 según preceptúa el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Al efecto y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refirió el artículo 33 fueron elegidos Presidentes y suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas que establece el referido artículo 36 los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Rafael Llamado Nava.

Suplente, D. Manuel Magdalena Argüelles.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Gaspar Delgado Garcia.

Suplente, D. Leoncio Lopez Fernandez.

Distrito primero, Sección tercera

Presidente, D. Manuel Alvarez Alvarez.

Suplente, D. José Alvarez Closse.

Distrito primero, Sección cuarta

Presidente: D. José Bayón Miranda
Suplente, D. Gabriel Alvarez Alvarez.

Distrito primero, Sección quinta

Presidente, D. Rosendo Fernandez.
Suplente, D. Jacinto Martinez.

Distrito primero, Sección sexta

Presidente, D. Manuel Llana.
Suplente, D. Rufino Martinez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. José Alvarez Valenciano.

Suplente, D. Ramiro Marcos Fernandez.

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. José Cortina Gonzalez.

Suplente, D. Gabino Magdalena Otero.

Distrito segundo, Sección tercera

Presidente, D. José Fernandez Huerta.
Suplente, D. José Martinez Vazquez.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Mateo Losa Suarez.
Suplente, D. Manuel Cachero Pedra.

Distrito tercero, Sección segunda

Presidente, D. Santos Alvarez Naves.

Suplente, D. Fernando Garcia Fernandez.

Distrito tercero, Sección tercera

Presidente, D. Manuel Garcia Cienfuegos.

Suplente, D. José Magdalena Alvarez.

Distrito tercero, Sección cuarta

Presidente, D. Francisco Arias Argüello.

Suplente, D. Dionisio Muñiz Rodriguez.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Ricardo Gonzalez Vega.

Suplente, D. Bernardo Gonzalez Gonzalez.

Distrito cuarto, Sección segunda

Presidente, D. Nicanor Fernandez Garcia.

Suplente, D. José Menendez Diaz.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el señor Presidente á los interesados, el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido, que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidentes de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mieres á 24 de Diciembre de 1912.— José Alvarez Robles.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Nicanor Muñiz Prada.

R. al núm. 5.043

DE ILLANO

D. Ceferino Fernandez Fernandez, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, acordó designar para Colegio electoral del distrito único y Sección única de este término para verificar en él cuantas elecciones ocurran en el año próximo, la casa-escuela de niños de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Illano y Diciembre 29 de 1912.— Ceferino Fernandez.

R. al núm. 28.

EL FRANCO

D. Vidal Bedia Alonso, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Hago saber: Que dicha Corporación acordó designar Presidente de la mesa electoral de la Sección segunda del distrito primero, para el bienio de 1913-14, á D. Francisco Gayol San Miguel, y Suplente á D. Constantino Méndez.

La Caridad, 31 de Diciembre de 1912.—Vidal Bedia.

R. al núm. 29.

DE PESOZ

D. Antonio Arias Vazquez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la vigente Ley electoral, la Junta de mi presidencia, en sesión del día primero del actual, acordó señalar el local de la escuela pública de niños de esta villa para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en este distrito, sección única, durante el próximo año de 1913.

La expresada Junta, en sesión del quince del corriente, acordó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley electoral, nombrar Presidente á D. Ricardo Fernandez Sanchez, y suplente á D. José Vior González, de la Mesa electoral de este distrito, para las elecciones que en el mismo tengan lugar durante los años de 1913-1914.

Pesoz, Diciembre 25 de 1912.—Antonio Arias.

R. al núm. 26

DE SOBRESCOBIO

D. Narciso Suarez Gutierrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que la expresada Junta, en sesión de veintiocho del mes anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral, designó para Presidente de la mesa electoral, única de este distrito, para todas las elecciones que ocurran durante el presente año á D. José María Cachero Alvarez, y para suplente á D. José Cocina García.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Sobrescobio, 2 de Enero de 1913.—Narciso Suarez.—Por su mandato, Cipriano Suarez, Secretario.

R. al núm. 27

DE ONIS

D. Jesús García Noriega, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del 28 del corriente, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1913.

Distrito primero, Sección primera Benia.

Local escuela de niños de Santa Eulalia.

Distrito Segundo, Sección única Robellada

Local de escuela mixta de Avin.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del artículo 22 de la Ley electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Onís á 28 de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Jesús García Noriega.—Visto Bueno.—El Presidente, Isidro Remis.

R. al núm. 25

DE CANGAS DE TINEO

D. Lesmes Gamoneda y Lopez Dóriga, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra el acta que literalmente dice:

Acta de designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales en el término municipal de Cangas de Tineo, para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce.

En la villa de Cangas de Tineo, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce, los señores que suscriben como individuos de la Junta municipal del Censo Electoral de dicha villa, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 proceden á designar Presidentes y Suplentes de las mesas electorales para el próximo bienio de 1913 y 1914, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Arango Lombardero, de Cangas

Suplente, D. Justo Villa Uria, de idem

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Alvarez Menendez, de Curriellos

Suplente, D. José Valdés Fernandez, de Porley

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Cándido Alfonso Frade, de Folguerúa

Suplente, D. José Tineo Alvarez, de Perandonos

Sección segunda

Presidente, D. Celestino Alacano Fernandez, de Vega el Tallo

Suplente, D. Benito Villar Menendez, de Caldevilla

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Alvarez Alvarez, de Viliella

Suplente, D. Angel Roson Lopez, de Monasterio

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Manuel Alfonso Mallo, de Bimeda

Suplente, D. Ramón Suarez Gonzalez, de Villategil

Sección segunda

Presidente, D. José Blanco Alvarez, de Noceda

Suplente, D. José Zalón Galán, de idem

Sección tercera

Presidente, D. Ambrosio Rodriguez, de Sorrodiles

Suplente, D. Perfecto Vila Garcia, de La Linde

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. José Alvarez García úe Villaoril

Suplente, D. Bernardo Suarez Valdés, de Llamas

Sección segunda

Presidente, D. Carlos Agudin Ron, de Tebongo

Suplente, D. José Valle, de Villar

Sección tercera

Presidente, D. Donato Alvarez, de Cerezales

Suplente, D. Benigno Valle, de Nando

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Manuel Agudin, de Trones

Suplente, D. Manuel Velasco, de Rozas

Sección segunda

Presidente, D. Ceferino Agudin Gonzalez, de Abanceña

Suplente, D. José Rubio Tineo, de idem

Sección tercera

Presidente, D. Juan Alvarez, de La Viña

Suplente, D. Juan Vega Martinez, de Villar

Y á los efectos oportunos se extiende de la presente, disponiéndose que de ella se expida testimonio duplicado, comunicándose los respectivos nombramientos. Firman los indicados señores de que yo Secretario certifico.—Saturio Rodriguez.—José Menguez.—Juan Menendez.—Ante mi, Lesmes Gamoneda.

Así resulta de la expresada acta á la que me remito, y para que conste con el visto bueno del señor Vicepresidente segundo en funciones por enfermedad del Presidente y Vicepresidente expido la presente en Cangas de Tineo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce.—Lesmes Gamoneda.—V.º B.º—Saturio Rodriguez.

R. al núm. 5.030

DE GIJÓN

Don Modesto Gonzalez Pelaez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 24 del corriente, para dar cumplimiento al art. 36 de la Ley, han sido designados como Presidentes de Mesa electoral de cada Sección en las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de 1913-1914, los electores de más edad entre los tres primeros que figuran en cada una de las tres listas de grupos formadas con arreglo al artículo 34, y para suplentes los de más edad de los tres últimos de las referidas listas, á excepción de los del cuarto Distrito, primera y segunda Sección, que por corresponderles, lo fueron partiendo de la letra M á la Z y de la

L á la A, respectivamente, cuya designación general es como sigue:

Distrito primero, Sección primera Consistoriales

Presidente, D. Pablo Abajo Hernandez.

Suplente, D. Francisco Villamandos Bustamante.

Sección segunda San Antonio

Presidente, D. Agustin Alvarez Morán.

Suplente, D. Ulpiano Vigil Escalera Lopez.

Sección tercera La Pedrera

Presidente, D. Fernando Alonso Menendez.

Suplente, D. Manuel Vigil García.

Distrito segundo, Sección primera Rosario

Presidente, D. Rafael Pintos Allón.

Suplente, D. José Viña Gonzalez.

Sección segunda Artillería

Presidente, D. José Paleo del Río.

Suplente, D. Máximo Sala Valdés.

Sección tercera Caldones

Presidente, D. José Acebal Argüelles.

Suplente, D. Braulio Galan Rieseño.

Distrito tercero, Sección primera Alfonso XII

Presidente, D. Santiago Alvarez Alvarez.

Suplente, D. Jacinto Villazón Sandoval.

Sección segunda Jovellanos

Presidente, D. Juan Alvarez Sanchez.

Suplente, D. Castor Zabala Inchauste.

Sección tercera Cabueñes

Presidente, D. Carlos Diaz Acebal.

Suplente, D. Tomás Zarracina.

Distrito cuarto, Sección primera Cabrales

Presidente, D. Benito Medina Aragón.

Suplente, D. Agapito Llamas Omaña.

Sección segunda Dindurra

Presidente, D. Rufino Martinez Lopez.

Suplente, D. Manuel Lorenzo Gar-

Sección tercera Llano

Presidente, D. José Solis Rodriguez

Suplente, D. José Vigil Madera.

Sección cuarta Ceares

Presidente, D. Ramón Alvarez García.

Suplente, D. Benigno Zurriarain Sorondo.

Sección quinta Tejedor

Presidente, D. Santiago Coloma Mesquida.

Suplente, D. Francisco Viña Fernández.

Distrito quinto, Sección primera
Ruiz Gomez

Presidente, D. Vicente Jove Hévia
Suplente, D. Alejandro Villar Varela.]

Sección segunda
Gas

Presidente, D. Angel Lopez Peña.
Suplente, D. Manuel Zarracina
Caso.

Sección tercera
E. Carreño

Presidente, D. José Pelaez Alvarez.
Suplente, D. Angel Vega Garcia.

Sección cuarta
Jove

Presidente, D. Ignacio Gonzalez Reyes.

Suplente, D. Francisco Sierra Herrero.

Sección quinta
Porceyo

Presidente, D. Manuel Alvarez Argüelles.

Suplente, D. Manuel Valdés García.

Distrito sexto, Sección primera
Carmen

Presidente, D. Bruno Argos Samperio.

Suplente, D. Ruperto Velasco Heredia.

Sección segunda
M. de San Esteban

Presidente, D. Vicente Alonso Suarez.

Suplente, D. Zacarías Yenes Ampudia.

Sección tercera
Tremañes

Presidente, D. Valentín Alonso Parás.

Suplente, D. Vicente Vega Nieto

Distrito séptimo, Sección primera
A. Truanj

Presidente, D. Aquilino Cuesta Suarez.

Suplente, D. Agustín Suarez Fanjul.

Sección segunda
Asturias

Presidente, D. Celestino Lopez García.

Suplente, D. Matías Gutierrez Morán.

Sección tercera
Cenero

Presidente, D. Manuel Alonso Menendez.

Suplente, D. José Vega Gonzalez.

Sección cuarta
Serín

Presidente, D. Sabino Garcia Blanco.

Suplente, D. Juan Vega Alvarez.

Para que así conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiseis de Diciembre de mil novecientos doce.—Medesto

Gomez.—Visto bueno.—El Presidente, Ulpiano S. Escalera.

R. al núm. 5.037

DE LENA

D. Manuel Laspra y Solís, Abogado, Secretario del Juzgado municipal y Junta del Censo electoral de Pola de Lena y su término.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada el día veintiocho del corriente, hora cuatro de su tarde, en el salón de actos del Juzgado municipal y con asistencia de los Vocales D. Valentin Rosal, D. Fernando Fresno, D. Angel Parada, D. Juan Mier y D. Gaspar Avello, designó a los siguientes individuos para Presidentes y Suplentes de las mesas electorales durante el bienio de 1913 a 1914, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en su artículo 36.

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Primitivo Alvarez y Alvarez.

Suplente, D. José Viesca Martínez.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Francisco Fernandez Getino.

Suplente, D. Ramón Valledor Rosal.

Distrito primero, Sección tercera

Presidente, D. Manuel Fernandez Cabo.

Suplente, D. Antonio Viesca Alvarez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Francisco Viejo Alvarez.

Suplente, D. Gaspar Prieto Cachero.

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. Manuel Fernandez Escalada.

Suplente, D. Juan Pereda Gonzalez.

Distrito segundo, Sección tercera

Presidente, D. Manuel Garcia Fernandez.

Suplente, D. Agapito Martin Vicente.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Gaspar Abella García.

Suplente, D. Ramón Valdés García.

Distrito cuarto, Sección única

Presidente, D. José Fernandez Bayón.

Suplente, D. Juan Menendez Alvarez.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se acordó en el acto de la referida sesión, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada y firmada en Pola de Lena, a treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Laspra, Secretario.—Visto bueno.—El Presidente, Juan Bragaña.

R. al núm. 5.035

SECCION MUNICIPAL

Alca'día de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por esta Corporación municipal el día 27 del corriente mes se procedió al sorteo para la amortización de 64 obligaciones del empréstito municipal de este Ayuntamiento, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

Números 2, 17, 45, 65, 90, 136, 143, 184, 187, 212, 217, 240, 243, 246, 286, 303, 324, 335, 344, 364, 373, 378, 381, 383, 394, 398, 399, 405, 434, 530, 612, 627, 637, 645, 669, 680, 701, 705, 708, 728, 802, 814, 820, 824, 849, 874, 877, 881, 885, 887, 897, 927, 955, 958, 962, 993, 1.010, 1.044, 1.050, 1.070, 1.135, 1.148, 1.155, 1.177.

Lo que se advierte a los respectivos interesados para que en todo el mes de Enero próximo presenten las obligaciones amortizadas en la Contaduría de este Ayuntamiento ó en la casa de Banca de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo, para hacerlas efectivas. Mieres, 30 de Diciembre de 1912.—El Alcalde en funciones, I. Muñiz.

R. al núm. 5.019.

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Avilés 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 5.007

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Anuncio

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de reclamación de agravios.

Santa Eulalia de Oscos, Diciembre 28 de 1912.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 22

Alcaldía de Tineo

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo formado para el presente año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Tineo, 2 de Enero de 1913.—Cefirino Menendez.

R. al núm. 10.

Alcaldía de Gijón

Teniendo en cuenta el Ilustre Ayuntamiento que una vez realizada la obra de prolongación y ensanche de la calle de Sanz Crespo, queda sin objeto ni aplicación alguna la parte del antiguo y tortuoso camino que circunvala-

ba y limitaba la huerta de la Compañía del ferrocarril de Langreo, cedida en permuta a este Municipio, y que sobre el mismo no existió ni existe más servidumbre particular que la de vertiente de agua de los almacenes de don Gabino Alonso, que había de ser respetada, acordó, en sesión del 26 de Diciembre último, cerrar el referido trozo de camino, uniéndole al terreno ó superficie que ha guardado en propiedad del Ayuntamiento y a consecuencia de la expresada permuta.

Y aunque con esto no se lesiona ningún derecho público ni privado, porque en compensación del servicio de tránsito sobre el antiguo camino quedaría establecido otro más amplio, cómodo y contiguo, como es la parte de calle que se abre por lo que era huerta del ferrocarril de Langreo, sin embargo, se abre una información pública, por término de quince días, para que puedan producirse las reclamaciones que se consideren procedentes por aquellos que se crean perjudicados con el cerramiento propuesto.

Consistorial de Gijón, 2 de Enero de 1913.—El Alcalde, D. Velasco.

R. al núm. 23

Alcaldía de Oviedo

D. Manuel Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y su concejo.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy el sorteo de cuarenta y ocho obligaciones de la Deuda municipal, conforme a las bases aprobadas en 3 y 31 de Agosto de 1900, han correspondido a las que a continuación se expresan:

414, 2.233, 1.561, 597, 828, 312, 1.282, 917, 1.754, 783, 2.134, 662, 2.278, 1.886, 692, 909, 1.120, 506, 78, 691, 1.291, 168, 887, 2.355, 305, 1.859, 1.236, 405, 2.282, 2.081, 1.587, 583, 1.990, 637, 329, 780, 2.413, 1.301, 694, 721, 54, 2.209, 1.337, 1.451, 1.354, 1.230, 299 y 300.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones a fin de que puedan presentarse a recibir su importe en la Depositaria municipal desde el 1.º de Abril próximo en adelante en que deben ser amortizadas.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1912.—M. Diaz.

R. al núm. 4.017

ANUNCIOS NO OFICIALES

VALLE, BALLINA Y FERNANDEZ

SOCIEDAD ANONIMA

PARA LA

FABRICACION DE LA SIDRA CHAMPAGNE

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 23 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos, para el examen y aprobación de la Memoria, Cuentas y Balance.

Desde la fecha de esta convocatoria, estarán a la disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el Inventario, Balance y Cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo a los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia a las Juntas.

Villaviciosa, 1.º de Enero de 1913.—L. Merediz, Consejero-Secretario.

2—1